



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

SUNARP
ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

2da FEB. 2018

RECIBIDO

HORA 12:14 FIRMA

Resolución Jefatural N° 020-2018/ZR N° XIV-JEF

Ayacucho, 28 de febrero 2018.

CARGO

Vistos:

Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF; Resolución Jefatural N° 0019-2018-ZR N° XIV-JEF; Carta N° 001-2018-Z.R. N° XIV-SA/CS, Proveído N° 176-JEF, Informe N° 035-2018/ZR N° XIV-UAJ, y;

Considerando:

Que, las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;

Que, con Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF del 15 de enero de 2018, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto ascendente a s/.1'768.000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil, con 00/100 soles), donde prevé el Procedimiento de Contratación: (04) Adjudicación Simplificada para la Contratación del "Servicio de Mensajería para la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho", el mismo que cuenta con la Oficina Registral de Ayacucho y Huanta, así como, con las Oficinas Receptoras;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Jefatural N° 0019-2018-ZR N° XIV-JEF del 26 de febrero de 2018, resuelve aprobar el expediente de la contratación en comento; con un valor referencial ascendente a s/.145,140.00 soles (ciento cuarenta y cinco mil, ciento cuarenta con 00/100 soles), así como, la designación del Comité de Selección;

Que, con Carta N° 001-2018/Z.R. N° XIV-SA/CS del 27 de febrero de 2018, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación Simplificada N°001-2018-ZRN°XIV-SA/CS, para la Contratación del "Servicio de Mensajería para las diferentes Oficinas de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho";

Que, el literal a) del inciso 8.1. del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, y su modificatoria D.Leg. N°1341, manifiesta que se encuentran encargados de los proceso de contratación de la Entidad: **"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"**;

Que, la contratación en comento, se enmarca en el artículo 23° de la Ley N° 30225 y su modificatoria D. Leg. N°1341, que señala: **"La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, (...), cuyo valor referencial; se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público"**; seguidamente el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350.2015-EF y su modificatoria D.S. N°056-2017-EF, manifiesta que: **"Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...). El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según**





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna en concordancia con la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD;

Que, a mayor abundamiento la doctrina menciona que: "Las Bases exteriorizan la voluntad de la entidad. Se define como el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por la entidad convocante Especifican el suministro, la obra o servicio que se licita (objeto), las pautas que regirán el contrato al celebrarse, los derechos y obligaciones de los oferentes, o del futuro contratista (relación Jurídica) y las condiciones en seguir en la preparación y la ejecución del contrato (Procedimiento). (...)";

Por lo que, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y conforme a la Resolución del Superintendente de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN del 8 de febrero del 2016, delega a los Jefes Zonales la facultad de Aprobación de las Bases de los Procedimientos de Selección a ser convocados en su respectiva Zona Registral, según las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE (artículo 2° numeral 2.18 de la Resolución), y;

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-ZRN° XIV-SA/CS; con la finalidad de contratar el del "Servicio de Mensajería para las diferentes Oficinas de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho", con el valor referencial ascendente a la suma de s/.145,140.00 soles (**ciento cuarenta y cinco mil, ciento cuarenta con 00/100 soles**), bajo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada, y el sistema de contratación a Precios Unitarios, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución. *Debiendo recordar que dicha aprobación, no convalida actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Administración, a través del Área de Abastecimiento publique en el SEACE las Bases Administrativas aprobadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



.....
CPC. CARLOS A. CARRASCO BENDEZU
Jefe (e) Zona Registral N° XIV²
Sede Ayacucho

¹RETAMOZO LINARES, Alberto: "CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y NORMAS DE CONTROL": 9na. Edición 2013; Gaceta Jurídica: Pag. 613